

Expediente: **40/23**

Carátula: **ABREGU MAYRA YOHANA C/ GOMEZ FLAVIO ROGELIO Y GOMEZ CAMILA ROCIO S/ NULIDAD**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/03/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GOMEZ, CAMILA ROCIO-DEMANDADO

20223970304 - ABREGU, MAYRA YOHANA-ACTOR

23311282549 - GOMEZ, FLAVIO ROGELIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 40/23



H20703664925

JUICIO: ABREGU MAYRA YOHANA c/ GOMEZ FLAVIO ROGELIO Y GOMEZ CAMILA ROCIO s/
NULIDAD - EXPTE N° 40/23.

CONCEPCION, 04 de marzo de 2024.-

Téngase presente lo manifestado por la parte actora en su presentación de fecha 04/03/2024. En atención a lo solicitado, y habiéndose notificado a las partes demandadas de la medida cautelar dispuesta en autos, corresponde proveer el escrito de demanda.

En consecuencia se dispone tramitar la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.

Cítese y emplácese a los demandados, a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 422, 435 y 438 del Código Procesal.

Asimismo, para que en el mismo plazo, oponga las defensas previas, conforme a lo prescripto por el artículo 426 del Código Procesal. Para el caso que correspondiere, aplíquese el artículo 155 del Código Procesal. **PERSONAL**.

Previo al libramiento de las cédulas deberá la parte actora acompañar los correspondientes bonos de movilidad.

Hágase saber al Dr. Cruzado Sanchez que se le concede un plazo, hasta antes de dictar sentencia, para que de cumplimiento con el inciso e) del artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar, mediante oficio, a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.JAJ

Actuación firmada en fecha 04/03/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.